

REGLAS DEL CONCURSO DE CAPITALIZACION

- 1. Nombre del Concurso:** Este concurso se llama **EL 2020 DE CABO ROJO COOP**
- 2. Objetivo del Concurso:** Las acciones son parte vital del capital de cualquier institución Cooperativa por lo que es necesario mantener una capitalización alta y a su vez fomentar el ahorro entre nuestros socios, además de motivar a otros a hacerse socios de nuestra Cooperativa; con este fin premiaremos ese esfuerzo adicional.
- 3. Promotor del Concurso:** Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojo, conocida también como Cabo Rojo Coop, con oficinas principales en la Carr PR100 Km 7.0 Bo Miradero de Cabo Rojo, PR con dirección postal PO BOX 99 Cabo Rojo PR 00623-0099 y correo electrónico cooperativa@caborojocoop.com
- 4. Fecha de Inicio y Terminación del Concurso:** 1 de julio de 2019 hasta el 24 de diciembre de 2020.
- 5. NOTA ACLARATORIA:** Los boletos de adultos con la serie 001-3000 y los de niños 001-1200 tienen como fecha de vigencia el 15 de junio de 2019. Se aclara que la fecha correcta del comienzo del concurso es 1 de julio de 2019. Por razones ajenas a nuestra voluntad y previa autorización de la Junta de Directores de Cabo Rojo Coop, la fecha fue modificada.
- 6. Premios:** Los premios serán los siguientes:
 - a. Sorteo en Octubre 2019
 - i. 3 sorteos de \$200.00 para adultos
 - ii. 2 sorteos de \$200.00 para niños
 - b. Sorteo en Asamblea General de Socios 2020
 - i. 3 sorteos de \$200.00 para adultos
 - ii. 2 sorteos de \$200.00 para niños
 - c. Sorteo Final el 30 de diciembre de 2020
 - i. 1 premio de \$20,000.00 para adultos
 - ii. 1 viaje a Disney para 4 personas para los niños
- 7. Fecha de los Sorteos:** Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

SORTEO	PARA DEPOSITOS REALIZADOS ENTRE	FECHA DEL SORTEO	PREMIO ADULTOS	PREMIO NIÑOS(AS) / JOVENES
Octubre	20 de junio de 2019 al 30 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019	3 premios de \$200	2 premios de \$200
Asamblea 2020	31 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020	Abril - Día de la Asamblea General	3 premios de \$200	2 premios de \$200
Premio Final	20 de junio de 2019 al 24 de diciembre de 2020	30 de diciembre de 2020	\$20,000.00	Viaje a Disney para 4 personas

- 8. RESERVAS:** CABO ROJO COOP se reserva el derecho de
 - a. Suspender toda publicidad
 - b. Designar nuevas fechas para el comienzo y final de este concurso
 - c. Cambiar las fechas estipuladas anteriormente para los sorteos trimestrales y sorteo final.

- d. Hacer cambios de publicidad, de artículos, de proveedor y de marcas de los artículos a sortearse.
- e. Enmendar y/o modificar las reglas de este concurso en cualquier momento, sin previo aviso. Siendo su única responsabilidad la publicación de las mismas una vez enmendadas.

9. ELEGIBILIDAD: Son elegibles para participar en este concurso todas aquellas personas naturales que sean socias bonafide de CABO ROJO COOP al momento de cada sorteo; que hayan patrocinado los servicios de ahorro en acciones de la Cooperativa durante la duración del concurso y que hayan aceptado las normas del mismo mediante el depósito de por lo menos un boleto válido en las urnas o tómbolas ubicadas en las sucursales u oficina central de CABO ROJO COOP. El depósito del boleto constituye la aceptación de las reglas del concurso. Socios(as) bonafide son aquellos que se encuentran al día en todos los compromisos económicos que hayan asumido con la Cooperativa.

No serán elegibles para participar en este concurso aquellas personas que no cumplan con los requisitos de elegibilidad especificados en estas reglas. Tampoco serán elegibles los miembros de la Junta de Directores, Cuerpos Directivos, Comité de Supervisión y Auditoría, empleados regulares y por contrato de CABO ROJO COOP así como cualquier persona relacionada con el desarrollo del concurso. Tampoco serán elegibles otras entidades o personas jurídicas, incluyendo cooperativas ni dueños y empleados de SB TRAVEL o cualquier otro suplidor con el que CABO ROJO COOP haga contratos o acuerdos para este concurso.

10. PARA PARTICIPAR: El socio obtendrá un boleto de participación:

- a. En cuentas con acciones al día, tendrá derecho a un (1) boleto por cada \$20 que deposite en su cuenta de acciones.
- b. En la apertura de cuentas nuevas recibirá un boleto por los \$120 requeridos como depósito inicial y un (1) boleto adicional por cada \$20 que deposite.
- c. Cuando ponga las acciones al día recibirá un (1) boleto y 1 boleto adicional por cada \$20 que deposite en exceso a lo requerido para tener su cuenta al día.
- d. Se le otorgará un (1) boleto de participación por préstamos desembolsados durante la duración del concurso, o sea entre el 20 de junio de 2019 al 24 de diciembre de 2020.
- e. Cuando transfiera su cuenta de no socio a socio, se le dará un (1) boleto adicional a los que le apliquen por la apertura de la cuenta de acciones. Por ejemplo, cierra su cuenta de no socio, abre una de socio y deposita \$200 en acciones; tiene derecho a 5 boletos (1 por transferir la cuenta, 1 por la apertura de la nueva según se indica en el inciso 9a y 4 por el exceso de \$120).
- f. El socio que haga depósitos para acciones (que no sean parte del pago del préstamo por transferencia electrónica, transferencia automática, "home banking" o cualquier medio automático o electrónico tiene que reclamar sus boletos directamente en la Cooperativa, siempre y cuando cualifique para participar.
- g. El socio que deposite \$10 con el pago mensual, si deposita \$10 adicionales tendrá un boleto de participación.
- h. Nada que comprar para participar.

11. DESCRIPCION DE LOS PREMIOS A SORTEARSE:

Se sortearán 5 premios de \$200 el 31 de octubre de 2019, celebrando el Mes del Cooperativismo: 3 para adultos y 2 para niños. Un segundo sorteo se realizará en la Asamblea General de Socios del 2020: 3 para adultos y 2 para niños.

El 30 de diciembre de 2020 se sorteará el Premio Final de \$20,000.00 en efectivo para adultos y 1 viaje a Walt Disney World para 4 personas en el sorteo de niños.

12. RELEVO DE RESPONSABILIDAD Y OTROS

CABO ROJO COOP, su Junta de Directores, empleados, agentes o funcionarios, no se hacen responsables por el uso del premio ganado.

CABO ROJO COOP no se hace responsable ni garantiza la calidad de los servicios prestados por terceros en relación con los premios.

CABO ROJO COOP ni SB TRAVEL GROUP no se hacen responsables por daños sufridos como resultado del uso y disfrute del premio ganado.

La fecha para el viaje será escogida por las provistas por SB TRAVEL GROUP y CABO ROJO COOP.

El padre, madre o tutor del niño o joven ganador tendrán un (1) año para disfrutar del premio del viaje a Walt Disney World.

Se hace constar que el premio del viaje a WALT DISNEY WORLD para cuatro personas incluye lo siguiente:

1. Boleto Aéreo para cuatro personas(2 adultos y 2 niños) Puerto Rico Orlando, FL – Puerto Rico
2. Estadía en un "Hotel Value" dentro de Walt Disney World por 7 días y 6 noches.
3. Traslados Aeropuerto (Orlando, FL) – Hotel – Aeropuerto (Orlando, FL)
4. Taquillas ilimitadas por la cantidad de días para los siguientes parques: Magic Kingdom, Epcot Center, Animal Kingdom y Hollywood Studios.
5. Incluye Plan de Comida Quick Service; esto es 2 comidas rápidas, 2 snacks, Soda Package por persona por noche.

El premio se limita a los anteriormente descritos por lo que el padre, madre o tutor de socio (niño ganador) será responsable de cualquier otro gasto, impuesto, propina que incurra o como producto de cualquier compra que haga.

CABO ROJO COOP y SB TRAVEL GROUP no se hacen responsables por accidentes, daños, enfermedades, problemas de salud o cualquier otra situación surgida antes, durante o después del disfrute del premio.

CABO ROJO COOP y SB TRAVEL no son responsables por daños que pueda sufrir el socio ganador o terceras personas o propiedad del socio o propiedad de terceros por el uso, manejo y disfrute del premio ganado.

Contribuciones, gastos y costos, gastos incidentales y cualesquiera otros gastos y costos que no queden específicamente descritos como parte de la descripción del premio o aquí especificados serán de la exclusiva responsabilidad del ganador del premio por lo que CABO ROJO COOP y SB TRAVEL no asumen responsabilidad alguna por dichos gastos y costos. Los premios consisten de lo específicamente descrito y no serán sustituidos por otros bienes ni por su valor en efectivo.

El padre, madre o tutor del menor releva a CABO ROJO COOP, su Junta de Directores, empleados, agentes o funcionarios de cualquier daño, accidente y asumen toda responsabilidad por los servicios que contrate fuera de lo anteriormente descrito que incluye el premio.

El padre, madre o tutor del menor releva a CABO ROJO COOP, su Junta de Directores, empleados, agentes o funcionarios de cualquier daño, accidente ocurrido por negligencia o no en alguno de los parques y/o atracciones que se incluyen como parte del premio.

El padre, madre o tutor del socio ganador será responsable de los gastos de transportación desde su residencia o lugar de partida hasta el aeropuerto seleccionado en Puerto Rico.

13. SELECCIÓN DE GANADORES: Los ganadores de los premios correspondientes al sorteo de octubre de 2019 serán seleccionados mediante sorteo público en la Oficina Central de CABO ROJO COOP. Los ganadores de los premios a sortearse en abril de 2020 serán seleccionados en la Asamblea General de Distritos de CABO ROJO en el mes de abril de 2020 o en la fecha que sea seleccionada por la Junta de Directores para celebrar dicha asamblea.

Los boletos de todas las sucursales se depositarán en una tómbola en la oficina central. Después de seleccionado los ganadores de los sorteos de octubre de 2019 y abril de 2020, los boletos que no resultaron ganadores, se mantendrán en la bóveda de la oficina central hasta el sorteo final, donde todos los boletos se depositarán en una urna para participar del premio final.

14. NOTIFICACIÓN Y RECLAMACIÓN DE PREMIOS

Los ganadores serán notificados mediante llamada telefónica y a través de correo certificado con acuse de recibo a la dirección que esté en el boleto. De ésta no ser legible o estar incompleta se enviará la notificación a la dirección en los archivos de la Cooperativa. El ganador tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de entrega por la oficina de correo de la carta certificada para reclamar su premio.

La contraseña del boleto ganador y una identificación válida con foto será requerida al momento de reclamar el premio. De haber extraviado la contraseña, una declaración jurada será solicitada; el costo de la misma será responsabilidad del socio ganador; padre, madre o tutor legal en caso de la reclamación correspondiente a los premios de los menores de edad.

- a. Los boletos son intransferibles. Son válidos única y exclusivamente a nombre del socio a quien se le hace el depósito.
- b. CABO ROJO COOP no se hace responsable por nombres o direcciones incompletas, incorrectas o ilegibles ni por la imposibilidad de localizar el ganador para notificarle que resultó ganador.
- c. En la eventualidad que la Cooperativa no pueda localizar al ganador por las razones aquí señaladas, la persona perderá su derecho a reclamar el premio.
- d. En caso de los premios de los menores de edad, su padre, madre o tutor legal reclamará el premio para beneficio del menor.
- e. Todo premio es intransferible y se entregará única y exclusivamente a la persona cuyo nombre aparezca en el boleto seleccionado. En los casos de menores de edad, el premio se entregará al padre, madre o tutor legal quien recibirá el premio para beneficio del menor.
- f. Ninguno de los premios incluye el pago de cualquier gasto o costo relacionado con transportación, seguros y/o impuestos.
- g. En la eventualidad que el ganador no reclame el premio, en el tiempo estipulado, el mismo pasará a ser propiedad de la Cooperativa, sin que haya posibilidad ni derecho alguno de reclamación o impugnación futura por los concursantes.

15.CONDICIONES ADICIONALES

- a. Cuando en estas reglas se menciona a CABO ROJO COOP, nos referimos sin limitarnos a su Presidente Ejecutivo, la Junta de Directores, Miembros de Comités y Cuerpos Directivos, empleados, agentes o funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojo.
- b. El ganador de cada premio le otorga el derecho a CABO ROJO COOP a utilizar su nombre, voz, imagen y fotografía en cualquier medio publicitario sin compensación adicional.
- c. Esta promoción está sujeta a las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de Estados Unidos de América. De declararse algún inciso nulo por algún tribunal de justicia, los demás incisos quedaran inalterados.
- d. Dividendos ni patrocinio distribuidos en la cuenta de acciones tienen derecho a participación.
- e. Toda información que en estas reglas se refiera a las responsabilidades, relevos o deberes del socio ganador debe entenderse como socio adulto y en caso de los niños(as)/jóvenes al padre, madre o tutor legal de éste.
- f. Se seleccionará tres boletos en octubre de 2019 en caso de los adultos y dos boletos en el caso de los niños(as)/jóvenes. Y se seleccionará tres boletos en abril de 2020 en caso de los adultos y dos boletos en el caso de los

niños(as)/jóvenes. De este haber ganado en el sorteo previo, se anulará la participación de ese boleto y se sacará un nuevo boleto. El boleto anulado se devolverá a la tómbola y participará del sorteo final.

- 16.** Los depósitos y acciones de CABO ROJO COOP están asegurados por COSSEC hasta \$250,000.00, no por una agencia federal.